



Resolución Administrativa

Chorrillos, 20 de febrero del 2023

Visto, el Informe Nº 007-2023-ESLC-OP-INR, de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por el Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35º literal a) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 276 y el artículo 186º literal a) de su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el artículo 67º literal a) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Normativa del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2010-PCM, una de las causales para el cese definitivo de un servidor es el **Límite de setenta años de edad**;

Que, el artículo 183º del precitado Reglamento señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

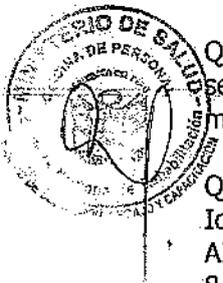
Que, doña **Aurelia Maximiliana SOTO VALDIVIA**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 06620788, con Cargo de Psicólogo Nivel Remunerativo OPS-VIII, con código de AIRHSP Nº 000223, fue nombrada mediante Resolución Directoral Nº 354-RSC-OP-84;

Que, según documentación adjunta al Informe Escalafoario Nº015-2023-ESLC-OP-INR, de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por el Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal, la citada servidora pública tiene como fecha de nacimiento 21 de febrero del 1953;

Que, mediante Informe Nº 007-2023-ESLC-OP-INR, emitido por el Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal, señala que resulta procedente emitir el acto resolutivo de cese por límite de edad de doña Aurelia Maximiliana SOTO VALDIVIA, toda vez que de acuerdo al Informe Escalafoario citado en el considerando precedente, el 21 de febrero de 2023, cumple setenta (70) años de edad;

Con la visación del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de personal;
y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, que faculta la formalización de acciones de personal, entre otros sobre cese por límite de edad;



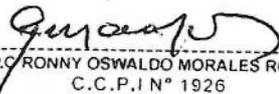
SE RESUELVE:

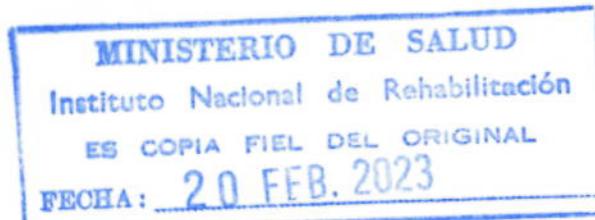
ARTÍCULO 1º.- CESAR por límite de edad, a partir del 21 de febrero del 2023 a la servidora **Aurelia Maximiliana SOTO VALDIVIA**, Psicólogo, Nivel OPS-VIII, identificada con D.N.I. N° 06620788, con código de AIRHSP N° 000223, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR VACANTE la plaza de Psicólogo, Nivel OPS-VIII, con código de AIRHSP N° **000223**, a partir del 21 de febrero del 2023.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en la Portal Institucional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

Regístrese y comuníquese,


C.P. RONNY OSWALDO MORALES ROJAS
C.C.P.I N° 1926
Jefe de la Oficina de Personal
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERU - JAPON



ROME/FFS/bo

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- DEIDRIFMENT
- Equipo de Presupuesto
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Remuneraciones
- Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- Equipo de Beneficios y Pensiones
- Responsable de la Pág. Web del INR
- Interesado (a)